



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

15 ABR 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 119

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MPSC

Huamachuco, 15 de abril de 2024.

VISTO:

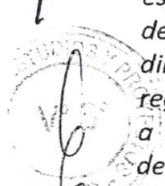
El Expediente N° 5946-2024-MPSC/TD, de fecha 05 de abril de 2024, que contiene la CARTA N° 0256-2024-ACFSACH/AO, mediante la cual alcanza el Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL CASERÍO PALLAR ALTO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N° 2571961; el Informe N° 180-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 12 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgando la conformidad; y el Oficio N° 740-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 12 de abril de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que • la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*;

Que, el Artículo 16º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”*. 16.2 *“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”*;





15 ABR 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 119

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, el Artículo 18º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;*

Que, de conformidad con el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;* 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) *“En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda”;*

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 1393-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, contrata los servicios del Consultor de Obra, la consultoría M&C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., con RUC N° 20482103929, con domicilio legal en calle Diego de Almagro N° 545, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, representado por su Gerente General, Sr. Roberto Adolfo Mendoza Huertas, identificado con DNI N° 18160497, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL CASERÍO PALLAR ALTO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N° 2571961, por el monto de S/80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Expediente N° 5946-2024-MPSC/TD, de fecha 05 de abril de 2024, que contiene la CARTA N° 0256-2024-ACFSACH/AO, mediante la cual el Sr. Roberto Adolfo Mendoza Huertas, Gerente General de la consultoría M&C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., alcanza el Estudio Definitivo a Nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL CASERÍO PALLAR ALTO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N° 2571961;

Que, mediante Informe N° 180-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 12 de Abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, teniendo como antecedente el Informe N° 033-2024-MPSC/UEYP/EFPT, del Arq. Edgar Fredy Pizan Tandaipan, Especialista de Arquitectura de la Unidad de Estudios y Proyectos, que emite su Informe Técnico de conformidad, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos otorga la CONFORMIDAD del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL CASERIO PALLAR ALTO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N° 2571961, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:





15 ABR 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 119

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

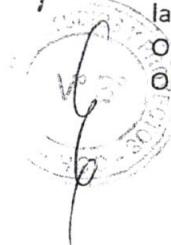
RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Costo directo	7,058,862.74
Gastos generales (10%)	705,886.27
Utilidad (10%)	705,886.27
=====	=====
Sub total	8,470,635.28
IGV (18%)	1,524,714.35
Total	9,995,349.63
=====	=====
Plan de manejo ambiental	51,630.90
Gestión de riesgos	106,188.20
Plan de monitoreo arqueológico	12,000.00
=====	=====
Supervisión de Obra	699,674.47
Elaboración de Expediente Técnico	80,000.00
Equipamiento	2,767,364.14
Sub total	13,712,207.34
Control Concurrente (2%)	274,244.15
=====	=====
TOTAL DE INVERSION	S/ 13,986,451.49

El presupuesto del financiamiento del proyecto en mención asciende a **S/ 13,986,451.49 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 SOLES)**, con precios al mes de Marzo del 2024; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN de este proyecto se realizará bajo la modalidad de **CONTRATA**, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Oficio N° 740-2024- MPSC/GEIDUR- AEOGR, de fecha 12 de Abril de 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL CASERIO PALLAR ALTO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2571961, tomando en consideración que el responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos ha otorgado la Conformidad de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

15 ABR 2024

Magaly Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 119

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL CASERIO PALLAR ALTO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2571961, con un monto total del proyecto S/ 13,986,451.49 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 SOLES); con precios al mes de marzo del 2024, con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por contrata, con sistema de contratación a suma alzada, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	7,058,862.74
GASTOS GENERALES (10%)	705,886.27
UTILIDAD (10%)	705,886.27
=====	=====
SUB TOTAL	8,470,635.28
IGV (18%)	1,524,714.35
TOTAL	9,995,349.63
=====	=====
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	51,630.90
GESTIÓN DE RIESGOS	106,188.20
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	12,000.00
=====	=====
SUPERVISIÓN DE OBRA	699,674.47
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	80,000.00
EQUIPAMIENTO	2,767,364.14
SUB TOTAL	13,712,207.34
CONTROL CONCURRENTE (2%)	274,244.15
=====	=====
TOTAL DE INVERSION	S/ 13,986,451.49

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), realice las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de seleccionar al contratista que ejecutará este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiarias de dicho proyecto.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE

